|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 5 alDocumento 11(Add.14)-S** |
|  | **13 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés/español** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
| Punto 1.14 del orden del día |

1.14 considerar, basándose en los estudios del UIT‑R, de conformidad con la Resolución **160 (CMR-15),** medidas reglamentarias apropiadas para las estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS), dentro de las atribuciones del servicio fijo existentes;

Parte 5 – Modificaciones al Artículo 11 y Apéndice 4

Antecedentes

Es importante señalar que hay disposiciones en el Artículo **11** (números **11.9** y **11.26**) y en el Apéndice **4** (cuadro 2 del anexo 1) que tratan de las notificaciones de las HAPS y los parámetros requeridos. En la reunión 19-2 de la RPC se debatieron en detalle las principales disposiciones necesarias y adecuadas para la implementación de las HAPS en el servicio fijo en las bandas consideradas en la Resolución **160 (CMR-15)**. Como consecuencia de las decisiones de la CMR-19 de añadir y/o modificar las disposiciones reglamentarias relativas a las HAPS en el Reglamento de Radiocomunicaciones, sería necesario modificar el Artículo **11** y el Apéndice **4** para garantizar un examen e inscripción adecuados de los sistemas HAPS en el Registro Internacional de Frecuencias.

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8     (CMR‑15)

Sección I – Notificación

MOD IAP/11A14A5/1

11.9 Se efectuará una notificación similar en el caso de una asignación de frecuencia a una estación terrena o espacial receptoras, a una estación receptora en plataforma a gran altitud del servicio fijo que utiliza las bandas mencionadas en los números **[…]**, **5.543A** y **5.552A** o a una estación terrestre destinada a recibir transmisiones de estaciones móviles, cuando:     (CMR‑19)

[Nota: Las administraciones de CITEL van a revisar los cambios necesarios al Artículo 11 y proponer directamente a la CMR.]

MOD IAP/11A14A5/2

11.26 Las notificaciones relativas a las asignaciones para estaciones en plataforma a gran altitud del servicio fijo en las bandas identificadas en los números **[…]**, **5.457**, **5.537A**, **5.543A** y **5.**552A deberán llegar a la Oficina con una antelación no superior a cinco años a la puesta en servicio de dichas asignaciones.     (CMR-19)

[Nota: Las administraciones de CITEL van a revisar los cambios necesarios al Artículo 11 y proponer directamente a la CMR.]

MOD IAP/11A14A5/3#49809

APÉNDICE 4 (REV.CMR-19)

Lista y cuadros recapitulativos de las características
que han de utilizarse en la aplicación de
los procedimientos del Capítulo III

1 El presente Apéndice se divide en cuanto al fondo en dos partes: una con los datos y su utilización para los servicios de radiocomunicaciones terrenales y otra con los datos y su utilización para los servicios de radiocomunicaciones espaciales o el servicio de radioastronomía.     (CMR‑12)

2 Ambas partes contienen una lista de características y un cuadro en el que se indica la utilización de cada característica en circunstancias específicas.

*Anexo 1:* Características de las estaciones de los servicios terrenales

*Anexo 2:* Características de las redes de satélites, de las estaciones terrenas o de las estaciones de radioastronomía.

ANEXO 1

Características de las estaciones de los servicios terrenales[[1]](#footnote-1)1

...

Notas de los Cuadros 1 y 2

...

CUADRO 2

Características de las asignaciones de frecuencia a estaciones en plataformas
a gran altitud (HAPS) de los servicios terrenales

[Nota: Las administraciones de CITEL van a revisar los cambios necesarios al Apéndice 4 y proponer directamente a la CMR.]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 La Oficina de Radiocomunicaciones preparará y actualizará los formularios de notificación para cumplir plenamente las disposiciones reglamentarias del presente Apéndice y las decisiones de futuras conferencias al respecto. Puede encontrarse en el Prefacio a la BR IFIC (servicios terrenales) más información sobre los puntos enumerados en este Anexo, además de una explicación de los símbolos. [↑](#footnote-ref-1)